



Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para reparaciones de viviendas en especie, año 2020.

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Mediante acuerdo de la Sesión Plenaria de fecha 4 de abril de 2018, se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico, estas bases contemplan las subvenciones en especie, destinadas a financiar las prestaciones económicas a personas en situaciones de especial necesidad social y/o emergencia para la atención de situaciones de estado o riesgo de exclusión social.

Estas Bases Regulatoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de mayo de 2018.

2. Importe total máximo de las subvenciones a conceder y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se asignará este año 2020 para la concesión de las subvenciones sujetas a esta convocatoria será de 16.884,00 euros y correrá a cargo de la aplicación 231-22799.

Las subvenciones no podrán concederse por un importe superior a la cantidad antes mencionada.

3. Propósito, condiciones y finalidad de las subvenciones

Las reguladas en el artículo 1 por la concesión de subvenciones para los costes derivados de la disposición de vivienda de las Bases.

Las subvenciones concedidas en virtud de esta convocatoria serán en especie y deberán utilizarse para financiar los beneficios económicos obtenidos del 01/1/2020 al 12/31/2020.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones sujetas a esta convocatoria será el de la competencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Los regulados en el artículo 7 de las Bases citadas.

6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

Los regulados en el artículo 12 de las Bases citadas.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito rellenando el formulario estándar, que será firmado por el interesado o por el representante legal de la entidad.

El formulario de solicitud estándar, así como el de todos los documentos requeridos en el punto 6 se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento de Avinyó.

Las solicitudes juntamente con la documentación requerida en el punto 6 deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.



Ajuntament d'Avinyó

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone el conocimiento y la aceptación de las normas que la rigen.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En el caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario, de modo que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las modificaciones necesarias, indicando que, si no lo hace, se entenderá que se retira de su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Los regulados en el artículo 10 de las bases reguladoras específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y notificación.

Todas las solicitudes se examinarán conjuntamente en un único procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

El plazo de concesión de las subvenciones será de un mes máximo a partir de la fecha de cierre del período de solicitud.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y en su contra puede presentar un recurso contencioso administrativo en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Los regulados en el artículo 8 de las bases citadas.

13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, se notificarán a los interesados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de aprobación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.